



DTCI

20213851798021

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 02 de 2021

Señor(a)

mrestrepo

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: @mrestrepo53

Bogotá - D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211851954432 del 29-nov-2021

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad según número de la referencia, a través del cual solicita intervención de la CL 150A entre KR 92 y KR 102, amablemente le manifestamos que una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU atiende los proyectos de mayor escala e impacto correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá - POT.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



Instituto de
Desarrollo Urbano



DTCI

20213851798021

Informacion Publica

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Suba y a la UMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-12-2021 11:45 AM

C.c. Ingeniero LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO-- Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local – UAERMV -- ventanillaelectronica@umv.gov.co -- Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 CEMSA -- Bogotá D.C.
C.c. Doctor JULIAN MORENO BARON - Alcalde Local de Suba - Email: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Calle 146CBIS No 90-57 CP: (BOGOTA-D.C.).

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

